

## **DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LAS ACCIONES DE MARKETING DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR COCA COLA DE CARA A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2022**

VISTO que el Estado Argentino ha aprobado la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley 27.642), y, en cara a la Copa Mundial de la FIFA 2022, la empresa Coca-Cola ha desplegado una serie de acciones comerciales dirigidas a niñas, niños y adolescentes en Argentina y en la región de las Américas.

CONSIDERANDO,

Que el consumo de productos ultraprocesados con niveles de nutrientes críticos en exceso, es uno de los principales factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs) y que las ENTs son la principal causa de muerte en el mundo y en Argentina.

Que Argentina se encuentra en el tercer lugar en el ranking de consumo de ultraprocesados en la región, y, que más de un cuarto de la energía diaria proviene de los ultraprocesados especialmente de galletitas (31,4%) y de gaseosas azucaradas (25%).

Que, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (2018) señaló que el 41,1% de las niñas y los niños entre los 5 y los 17 años tiene malnutrición por exceso, cifra que alcanza el 13.6% entre las y los menores de 5 años.

Que una de las principales fuentes de consumo de azúcar agregado son las bebidas azucaradas y Argentina es el primer consumidor de bebidas gaseosas del mundo, con 137 litros per cápita por año. Y que estas bebidas son uno de los principales factores que promueven el aumento de peso y la obesidad.

Que las bebidas con edulcorantes son dañinas para la salud de niñas, niños y adolescentes, y tienen un efecto potencialmente obesogénico según la evidencia disponible actual.

Que las estrategias de marketing, incluyendo la entrega de obsequios, como figuritas, y promociones, el greenwashing y el patrocinio de eventos, de bebidas azucaradas constituyen un determinante más de las elecciones de consumo y que los niños, niñas y adolescentes son una población vulnerable a este tipo de información.

RECONOCIENDO,

Que es responsabilidad de los gobiernos proteger a niños, niñas y adolescentes y garantizar su derecho a la salud y a la alimentación adecuada.

Que, en el año 2021, Argentina sancionó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable que obliga a las empresas a utilizar sellos negros de advertencia cuando sus productos

posean excesos de nutrientes críticos, como los azúcares, y leyendas precautorias desaconsejando su consumo en niñas y niños si poseen edulcorantes y cafeína.

Que, a su vez, la mencionada Ley de etiquetado frontal de alimentos prohíbe la entrega de obsequios cuando los productos posean sellos y/o leyendas precautorias.

Que, sin embargo, actualmente la norma no se encuentra completamente implementada, que se desconoce si esto se debe a stock disponible anterior a su entrada en vigencia o si el Estado Nacional ha otorgado prórrogas a las compañías alimenticias y de bebidas, e, inclusive, si se encuentra violando la normativa vigente.

Que la sociedad civil argentina sin conflicto de interés ha solicitado, de forma reiterada, información al Estado para conocer qué empresas y productos poseen prórrogas, pero esta ha sido denegada en todas las oportunidades.

Que las empresas de bebidas azucaradas destinan recursos económicos millonarios para naturalizar el consumo de un producto adictivo y causante de obesidad y sobrepeso a través de estrategias de publicidad, promoción y patrocinio.

Que las medidas que restrinjan las acciones de marketing y promoción de las bebidas azucaradas, como las aprobadas por la Ley Nacional de Promoción de la Alimentación Saludable, son efectivas para la protección del derecho a la salud y a una alimentación saludable de los niños, las niñas y adolescentes.

Que, en este mismo sentido, el Comité de los Derechos del Niño, en su Comentario General N15, aconseja a los Estados que, en el marco de la garantía del derecho a la salud, tomen medidas para proteger a los niños de las violaciones del derecho a la salud por parte de terceros, en particular *"reglamentar la publicidad y la venta de sustancias perjudiciales para la salud de los niños y la promoción de esos artículos en los lugares donde se reúnen los niños, así como en los medios de comunicación y las publicaciones a las que tienen acceso los niños."*

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los Estados deben establecer y hacer cumplir los marcos legales y adoptar medidas que prevengan, aborden y sancionen de manera efectiva los impactos comerciales negativos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tomando las medidas adicionales que sean necesarias. Y que las empresas, por su parte, tienen la responsabilidad de ajustar sus procesos de adopción de decisiones y operaciones teniendo en cuenta sus impactos en los derechos de niños y niñas, en particular en situaciones de mayor vulnerabilidad.

EXIGIMOS al Gobierno Nacional,

- 1) Que haga cumplir la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 2) Que arbitre las medidas necesarias para proteger a los niños, las niñas y adolescentes de la exposición al marketing de productos comestibles y bebidas no saludables como son las azucaradas.

3) Que haga pública la información sobre qué empresas poseen prórrogas en el marco de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

1	Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC Argentina)	Argentina
2	Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS)	Argentina
3	Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)	Argentina
4	Instituto de Salud Colectiva. Universidad Nacional de Lanús.	Argentina
5	Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)	Argentina
6	Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes	Argentina
7	Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Escuela de Nutrición de la UBA	Argentina
8	Sociedad Argentina de Nutrición y Alimentos Reales (SANAR)	Argentina
9	Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)	Argentina
10	Consumidores Argentinos	Argentina
11	Consciente Colectivo	Argentina
12	Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR)	Argentina
13	Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)	Argentina
14	Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)	Argentina
15	Secretaría de Alimentación, Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Tierra. (UTT)	Argentina
16	Sociedad Argentina de Pediatría	Argentina
17	Consejo Nutrición Pública de la Asociación Argentina de Salud Pública	Argentina
18	Asociación de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de San Luis (ALIN)	Argentina
19	Universidad Nacional de San Luis (UNSL)	Argentina
20	Asociación Mendocina de Graduados de Nutrición (AMGRAN)	Argentina
21	Asociación Sanjuanina de Graduados en Nutrición	Argentina
22	Colegio de Nutricionistas y Lic. en Nutrición de La Rioja	Argentina
23	Universidad Católica de Cuyo	Argentina
24	Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Medicina	Argentina
25	ANCH (Asociación de Nutricionistas del Chubut)	Argentina
26	Asociación de Atletismo del sur del Chubut	Argentina
27	Colegio de Nutricionistas de La Pampa	Argentina
28	Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén	Argentina
29	Colegio Rionegrino de graduados de Nutrición	Argentina
30	Sociedad de Pediatría del Golfo San Jorge del Chubut	Argentina
31	Asociación Santacruceña de Nutricionistas (ASDEN)	Argentina
32	Asociación Fueguina de Graduados en Nutrición (AFUGRAN)	Argentina

33	Colectivo por la Soberanía Alimentaria y la Salud de los Pueblos (USIN)	Argentina
34	Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba	Argentina
35	Asociación Entrerriana de Nutricionistas	Argentina
36	Asociación Civil de Lic. en Nutrición de Concepción del Uruguay (ALENCU)	Argentina
37	Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER)	Argentina
38	Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe – 2da Circunscripción	Argentina
39	Universidad Católica de Santa Fe (Licenciatura en Nutrición-FCS)	Argentina
40	ONG Médicos del Mundo (Rosario)	Argentina
41	Asociación de Licenciados en Nutrición de Concordia (ADELIN)	Argentina
42	Colegio de Graduados en Nutrición de Catamarca	Argentina
43	Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición de Jujuy	Argentina
44	Colegio de Graduados en Nutrición de Salta	Argentina
45	Universidad Nacional de Salta	Argentina
46	Colegio de Licenciados en Nutrición de Tucumán	Argentina
47	Colegio de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero	Argentina
48	ONG Médicos del Mundo	Argentina
49	Colegio de Nutricionistas de la Provincia del Chaco	Argentina
50	Asociación Formoseña de Graduados en Nutrición	Argentina
51	Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Corrientes	Argentina
52	Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones	Argentina
53	Asociación Formoseña de Graduados en Nutrición (AFORGRAN)	Argentina
54	Fundación Eforo	Argentina
55	Universidad Isalud	Argentina
56	Centro de Investigación sobre Problemáticas Alimentarias y Nutricionales (CISPAN)	Argentina
57	Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires	Argentina
58	Colectivo por la soberanía alimentaria y la salud de los territorios (USIN)	Argentina
59	Asociación Civil y Centro de Estudios "Pensando Políticas Públicas" CEPEGEPP	Argentina
60	Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor (CESYAC)	Argentina
61	Centro San Pantaleón de la Provincia de Buenos Aires	Argentina
62	Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimenticios (SAOTA)	Argentina
63	Asociación Argentina de Tabacología	Argentina
64	Universidad de Flores, Carrera de Licenciatura en Nutrición	Argentina

65	Instituto Brasileiro de Defesa do Consumidor	Brasil
66	FIC Bolivia	Bolivia
67	Alianza por la Salud	Bolivia
68	Alianza para el Control de ECNT	Chile
69	Dra. Lorena Rodríguez Osiac, Escuela de Salud Pública - Facultad de Medicina	Chile
70	Educar Consumidores	Colombia
71	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	Colombia
72	Fundación Anaas	Colombia
73	Coalición Costa Rica Saludable	Costa Rica
74	Red El Salvador Saludable	El Salvador
75	Centro para la Defensa del Consumidor (CDC)	El Salvador
76	Guatemala Saludable	Guatemala
77	Corporate Accountability	Internacional
78	Trinidad & Tobago Heart Foundation	Trinidad & Tobago
79	Refleacciona	México
80	Salud Justa MX	México
81	Coalición México Salud-Hable	México
82	El Poder del Consumidor	México
83	Ana Larrañaga, Nutrióloga	México
84	Alianza ENT	Perú
85	Lorena Maria Saavedra Garcia - Universidad Peruana Cayetano Heredia.	Perú
86	Centro de Informacion y Educacion para la Prevencion del Abuso de Drogas (CEDRO)	Perú
87	Plataforma por la Alimentación Saludable	Perú
88	Interamerican Heart Foundation (IAHF)	Regional
89	Fundación Dominicana de Obesidad y Prevención Cardiovascular Dominicana Saludable.	República Dominicana
90	Alianza ENT Uruguay	Uruguay
91	Centro de Investigación para la Epidemia de Tabaquismo, CIET	Uruguay
92	Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas	Uruguay
93	Fundación Diabetes	Uruguay
94	Consumidores y Usuarios Asociados	Uruguay
95	CREA	Regional
96	Alianza Juvenil	Regional